**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 087 DE 2026**

**ANEXO 1 - ANEXO TECNICO**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN AMBIENTAL Y LA ATENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS CONEXAS EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE MATANZA".**

## 1. DESCRIPCIÓN

El municipio de Matanza, Santander, presenta una extensión territorial con población distribuida tanto en el área urbana como en diferentes sectores y veredas rurales, lo cual genera la necesidad de contar con capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia que puedan afectar a la comunidad, sus viviendas, infraestructura, actividades productivas y recursos naturales.

Dentro de los eventos que pueden requerir atención se encuentran, incendios forestales y de cobertura vegetal, emergencias asociadas a vehiculos, rescates y situaciones que requieran evacuación o atención inicial de personas.

En este sentido, resulta necesario contar con una organización bomberil que disponga de personal capacitado y de los equipos necesarios para desarrollar actividades de prevención, preparación y atención de emergencias dentro de la jurisdicción municipal.

La Ley 1575 de 2012 establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Así mismo, establece como obligación de los municipios garantizar la prestación de este servicio, directamente mediante cuerpos de bomberos oficiales o mediante contratos y/o convenios con cuerpos de bomberos voluntarios.

## 2. EJECUCIÓN

La Ejecución de la Actividades propuesta se llevará acabo en la Jurisdicción del Municipio de Matanza.

## 3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades que se ejecutaran conforme al objeto contractual:

- Combatir incendios estructurales, forestales y deslizamientos y todo accidente donde esté de por medio la vida humana dentro del municipio.
- Prestar el servicio gratuito de atención de emergencia a la comunidad del Municipio de MATANZA.
- Prevenir y/o atender desastres naturales y/o antrópicos que se presenten en el Municipio de MATANZA.
- Colaborar con la aprobación de los planes de contingencia programados y presentados ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
- Apoyar y asistir a los eventos y/o actividades que se desarrollen en cabeza de la administración municipal, con los recursos logisticos necesarios, talento humano y materiales que posea la entidad.
- Apoyar presencialmente en el PMU en los eventos municipales que demandan flujo de personas (ferias, actividades deportivas, culturales, entre otras).
- Capacitar a la comunidad en la prevención de incendios y calamidades conexas, naturales y antrópicas, teniendo en cuenta los cambios climáticos (invierno/verano).
- Realizar los preparativos y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en la jurisdicción del Municipio de Matanza, conforme a la Ley 1575 de 2012 y dentro de la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos, en coordinación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).
- Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, asi como en las disposiciones que la complementen, adicionen o modifiquen

## 4. PERSONAL Y EQUIPO

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios que preste el servicio deberá acreditar y mantener durante la ejecución del contrato la capacidad humana, técnica, operativa y logistica necesaria para atender las actividades relacionadas con la prevención, preparación y respuesta ante

incendios, rescates y demás situaciones de emergencia, de acuerdo con el alcance contratado y las condiciones del territorio municipal.

En particular, el contratista deberá contar, como mínimo, con los siguientes recursos y capacidades:

**4.1. Recurso humano**

- Disponibilidad de personal bomberil capacitado para la prestación del servicio.
- Un equipo mínimo de diez (10) bomberos voluntarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la organización operativa del Cuerpo de Bomberos.
- Personal con las competencias y formación requeridas para las actividades de prevención, atención de incendios, rescate y atención de emergencias.

**4.2. Vehículos y equipos para atención de emergencias**

El contratista deberá contar con los vehículos, equipos y elementos necesarios para la atención de las emergencias objeto del contrato, dentro de los cuales se contempla:

- Un (1) vehículo de intervención rápida, tipo camioneta 4x4.
- Equipos especializados para la atención de incendios forestales, incluyendo bomba Mark-3.
- rollos de manguera para incendios forestales.
- Bombas de espalda.
- Tanques de almacenamiento
- Herramientas manuales para control y atención de incendios forestales, tales como batefuegos, palas, rastrillos, azadones y machetes.

**4.3. Equipos para rescate**

El contratista deberá contar con elementos y equipos destinados a la atención de operaciones de rescate, incluyendo:

- Cuerdas.
- Arneses.
- Bloqueadores.
- Ascendedores.
- Cascos.
- Linternas.
- Camillas rígidas.
- Camilla tipo SKED para rescate.

**4.4. Equipos para atención de incendios estructurales y vehiculares**

El contratista deberá disponer de los elementos de protección y equipos requeridos para la atención de incendios estructurales y vehiculares, incluyendo como mínimo:

- Trajes de aproximación para incendios estructurales y vehiculares.
- Equipo de respiración autónoma (ERA/SCBA).

**4.5. Comunicaciones y apoyo operativo**

El contratista deberá contar con medios que permitan la coordinación de las operaciones de emergencia, incluyendo:

- Radios de comunicación punto a punto.
- Equipos autónomos de iluminación remota.
- Dron para apoyo a las actividades de evaluación, reconocimiento y atención de emergencias, de acuerdo con las condiciones de operación y la normatividad aplicable.

**4.6. Atención prehospitalaria y primeros auxilios**

El contratista deberá disponer de elementos básicos para la atención inicial de personas afectadas durante las emergencias, incluyendo:

- Botiquín de primeros auxilios.
- Camillas rígidas.
- Camilla tipo SKED.

## 5. MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

Los equipos, vehículos y elementos relacionados anteriormente deberán encontrarse disponibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la naturaleza de cada elemento y las actividades previstas.

El contratista será responsable de disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de aquellos recursos adicionales que resulten necesarios conforme a la emergencia presentada y dentro del alcance y capacidades del servicio contratado.

## 6. CORRESPONDENCIA ENTRE LAS CAPACIDADES Y EL OBJETO CONTRACTUAL

Los recursos humanos, vehículos, equipos y elementos relacionados en el presente Anexo Técnico corresponden a las capacidades requeridas para la prestación del servicio bomberil objeto de contratación.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que durante la ejecución contractual mantiene la capacidad operativa necesaria para desarrollar las actividades de prevención, preparación y respuesta frente a incendios forestales, incendios estructurales y vehiculares, rescates y demás situaciones de emergencia comprendidas dentro del objeto contractual.

La disponibilidad de los recursos deberá guardar correspondencia con las actividades efectivamente contratadas y con las condiciones y riesgos identificados en el territorio municipal.